

otorgamiento de este instrumento la compañía EXPALEC EXPORTADORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS CIA LTDA., a través del señor PATRICIO ESTEBAN HOWELL REYES, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- La compañía EXPALEC EXPORTADORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS CIA LTDA., a través del señor PATRICIO ESTEBAN HOWELL REYES, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, por medio de este instrumento confiere Poder General, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor William Lee O'Brian, para que a nombre y representación de la mandante realice, entre otras cosas, lo sig: "a) Ejercer la representación; b) el extrajudicial de la compañía EXPALEC EXPORTADORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS CIA LTDA., por tiempo indefinido; c) Actúe dentro de todos los juicios a que la mandante sea o deba ser parte, sean estos, civiles, penales, de inquilinato, de trabajo o de cualquier otra índole, al efecto queda autorizada para demandar o denunciar, contestar demandas y así mismo para realizar cualquier gestión judicial, extrajudicial y administrativa ante las entidades públicas o privadas; c) Comparezca a las Audiencias de Conciliación o de cualquier otro tipo; d) Presente las pruebas para el trámite normal de la causa; e) Presente los alegatos correspondientes y solicite sentencia; f) De ser el caso presente los recursos que el Código de Procedimiento Civil autoriza; g) Para que se presente incluso a confesar si este fuera el caso; h) Para que concurre a las diligencias procesales dentro de cualquier juicio; i) para que en caso de ser necesario llegue a acuerdos y transacciones judiciales y extrajudiciales y suscriba los correspondientes documentos y/o escrituras públicas; j) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; k) Intervenga en particiones judiciales o extrajudiciales, que tengan

Maldonado Viteri, matricula ocho mil setecientos uno, del colegio de Abogados de Pichincha". HASTA AQUÍ LA MINUTA. F. Sr. PATRICIO ESTEBAN HOWELL REYES.- Gerente General.- EXPALEC EXPORTADORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS CIA. LTDA. PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 26 de Marzo del 2007, las 15h49. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez encargado de esta Judicatura, según oficio No. DDP-JAR-035 del 7 de Marzo del año en curso y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por presentada la escritura pública que contiene EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA EXPALEC EXPORTADORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS CIA LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR WILLIAM LEE O'BRIAN, cuyas finalidades y facultades se encuentran claramente establecidas en la escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Quito, a cargo del Dr. Roberto Salgado Salgado, 10 de Enero del 2007, la misma que por reunir los requisitos de ley ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo aprueba en todas sus partes; en consecuencia, de conformidad con lo que disponen los Arts. 30, 33 y 120 del Código de Comercio vigente, se ordena inscribir en el Registro Mercantil, publicar por una sola vez el contenido de la escritura, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, que se editan en esta ciudad de Quito; hecho el actuario y el señor Registrador Mercantil fijaron y mantendrán por espacio de seis meses una copia del expediente; luego protocolícese en una de las Notarías en donde se conferirán las copias que se solicitan. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. El peticionario dentro del límite de tres días, complete la diferencia de la tasa judicial. Notifíquese.- f) Dr. Wilson Lozada Villacís. Juez-Encargado. Lo que comunico para los fines de ley.

represente a GLENCORE Añ en do de que la aprobación del poder desde el mes de enero del 2005, la demandas y provienenca recar-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
DE LA TORRE SEGURIDAD CIA. LTDA.

La compañía DE LA TORRE SEGURIDAD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 14/Mayo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002151 de 16/Mayo/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 10.000,00 Número de Participaciones: 10.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA TERCEORIZACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD....

Quito, 16/Mayo/2007.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS



AC2054514M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
PRODUCTOS QUIMICOS EN LIMPIEZA  
PRODUQUIMZA CIA. LTDA.

La compañía PRODUCTOS QUIMICOS EN LIMPIEZA PRODUQUIMZA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 30/Abril/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002117 de 14/Mayo/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 10.000,00 Número de Participaciones: 10.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA TERCEORIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SERVICIOS DE MATENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS....

Quito, 14/Mayo/2007.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

017  
210

AC2054522M